



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 870 -2026-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 18 AGO 2026

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 360-2026-GRJ/GRDE/DREM/DR de fecha 17 de agosto de 2026, remitido por la Abog. Diana R. Conde Montoya, Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Contando con el Reporte N° 360-2026-GRJ/GRDE/DREM/DR de fecha 17 de agosto de 2026 remitido por la Abog. Diana R. Conde Montoya, Director Regional de Energía y Minas del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita proyección de Resolución Directoral Administrativa, de habilitación de Fondos por Encargo a su nombre, para la ejecución del Plan de Trabajo: **"PARTICIPACION INSTITUCIONAL TECNICA DE MINERIA DE LA DIRECCION DE ENERGIA Y MINAS DE JUNIN, COMO ENTIDAD COORGANIZADORA EN LA IV CONVENCION MINERA INTERNACIONAL-EXPOSIMIN 2026 – I SEMINARIO REGIONAL: PARA EL DESARROLLO MINERO FORMAL Y SOSTENIBLE"**, para lo cual adjunta PLAN DE TRABAJO y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 4121, por el monto de S/. 27,000.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **Sr. HILARIO CANCHANYA, DANIEL**, con DNI N° 72306984 para la ejecución del Plan de Trabajo: **PARTICIPACION INSTITUCIONAL TECNICA DE MINERIA DE LA DIRECCION DE ENERGIA Y MINAS DE JUNIN, COMO ENTIDAD COORGANIZADORA EN LA IV CONVENCION MINERA INTERNACIONAL-EXPOSIMIN 2026 – I SEMINARIO REGIONAL: PARA EL DESARROLLO MINERO FORMAL Y SOSTENIBLE"**, actividad que se realizará del 19 de agosto al 21 de agosto del 2026, por el monto de S/. 27,000.00 Soles.

Contando con la visación de la Oficina de Administración Financiera, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

ORAF	
DOC. N°	10913115
EXP. N°	7303881



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre del **Sr. HILARIO CANCHANYA, DANIEL**, con DNI N° 72306984 para la ejecución del Plan de Trabajo: **"PARTICIPACION INSTITUCIONAL TECNICA DE MINERIA DE LA DIRECCION DE ENERGIA Y MINAS DE JUNIN, COMO ENTIDAD COORGANIZADORA EN LA IV CONVENCION MINERA INTERNACIONAL-EXPOSIMIN 2026 – I SEMINARIO REGIONAL: PARA EL DESARROLLO MINERO FORMAL Y SOSTENIBLE"**, actividad que se realizará del 19 de agosto al 21 de agosto del 2026, por el monto de S/. 27,000.00 Soles (Veintisiete Mil con 00/100 Soles), según rubro y monto siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS ORDINARIOS

META : 0187

ESPECIFICA	MONTO
2.3. 25. 14	S/ 3,500.00
2.3.2.7.11.5	S/ 4,500.00
2.3.2.711.6	S/ 19,000.00
MONTO TOTAL	S/ 27,000.00



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para la ejecución del Plan de Trabajo: **"PARTICIPACION INSTITUCIONAL TECNICA DE MINERIA DE LA DIRECCION DE ENERGIA Y MINAS DE JUNIN, COMO ENTIDAD COORGANIZADORA EN LA IV CONVENCION MINERA INTERNACIONAL-EXPOSIMIN 2026 – I SEMINARIO REGIONAL: PARA EL DESARROLLO MINERO FORMAL Y SOSTENIBLE"**, actividad que se realizará del 19 de agosto al 21 de agosto del 2026, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 10 (diez) días luego de culminado el evento.



ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, al **Sr. HILARIO CANCHANYA, DANIEL**, con DNI N° 72306984, sobre la rendición que efectué por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.



ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 18 AGO 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)